

de la Región de Murcia, de la Resolución de 23 de julio de 1992, concediendo acreditaciones al laboratorio «Sureste, Sociedad Limitada», sito en Nuestra Señora de Lourdes, número 1, El Palmar (Murcia), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobados por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 17012SE92 y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 17013ST92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

5522

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEICO, Sociedad Anónima), sito en Buenos Aires, 11, Murcia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, de la Resolución de 21 de diciembre de 1992, concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEICO, Sociedad Anónima), sito en Buenos Aires, 11, Murcia, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 17011ST92.

Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5523

REAL DECRETO 249/1993, de 12 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, necesario para continuar con la escolarización infantil en dicha localidad.

Como consecuencia del ofrecimiento realizado por la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España el 1 de septiembre de 1986, el Ministerio de Educación y Ciencia se hizo cargo del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, en el que actualmente se encuentra instalado el Colegio Público «La Ferroviaria», hoy propiedad de la Compañía «Vipén, Sociedad Anónima».

El déficit de puestos escolares existente en Ciudad Real hace necesario continuar con el inmueble para la escolarización de la población infantil en Ciudad Real.

Las dificultades surgidas con la propiedad del inmueble para la adquisición amistosa del mismo y la urgente necesidad de disponer de él en el plazo más breve posible, ha hecho que se considere oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del inmueble que a continuación se indica, necesario para continuar con la escolarización infantil en Ciudad Real:

1. Inmueble situado en la Ronda de Ciruela con vuelta al Parque Gasset, en Ciudad Real, que está destinado en la actualidad a Centro de Enseñanza, construido sobre una parcela de terreno o solar de una superficie de 544 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, Ronda de Ciruela, antes llamada paseo de Cisneros; sur, patio de recreo usado por el propio Colegio propiedad de RENFE; este, con terrenos propiedad de RENFE, y al oeste, con el Parque Gasset. El inmueble cuenta con tres accesos desde el exterior y un patio interior de 23 metros 79 decímetros cuadrados y consta de planta de sótano, planta baja, con una superficie útil de 411 metros 32 decímetros cuadrados y planta segunda, con una superficie útil aproximada de 294 metros 18 decímetros cuadrados. Actualmente inscrita a favor de la Compañía Mercantil «Vipén, Sociedad Anónima».

2. Patio de recreo situado en el lindero sur del edificio propiedad de RENFE.

Artículo 2.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de dicha Ley, se entiende que la expropiación del inmueble antes descrito, necesario para la escolarización constituye un fin de utilidad pública, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

5524

ORDEN de 26 de enero de 1993 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Francesc de Borja Moll» de S'Arenal-Palma de Mallorca.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Thomás Roselló, en su calidad de titular del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Francesc de Borja Moll», con domicilio en paseo de Tamarindos, sin número, de S'Arenal, Palma de Mallorca.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación de «homologado» con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: S'Arenal.
Denominación: «Francesc de Borja Moll».
Domicilio: Paseo de Tamarindos, sin número.
Titular: Margarita Thomás Roselló.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima

profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de la Enseñanza a que se refiere esta Orden por la prevista en la disposición adicional octava, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinen en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del sistema educativo.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5525 *ORDEN de 27 de enero de 1993 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «La Inmaculada» de Alcañiz (Teruel).*

Visto el expediente promovido por doña Gregoria Giménez Villar, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «La Inmaculada», sito en la calle Blasco, número 1, de Alcañiz (Teruel), en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Teruel.

Municipio: Alcañiz.

Localidad: Alcañiz.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Calle Blasco, número 1.

Titular: Hermanas de Santa Ana.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1992/1993, anulándose desde ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5526 *ORDEN de 29 de enero de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 29 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial «La Calesa, Sociedad Anónima»: Proyecto «Making Friends» del área de Lenguas Extranjeras (Inglés), para el segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.

«Edebé»: Proyecto de las áreas de Lengua Castellana y Literatura; conocimiento del medio natural, social y cultural; Matemáticas; Educación Artística y Lenguas Extranjeras (Inglés), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Ediciones «Octaedro»: Proyecto «Vive la Música» del área de Educación Artística (Música) para el primer ciclo de Educación Primaria.

Ediciones «SM»: Proyecto de las áreas de Lengua Castellana y Literatura; conocimiento del medio natural, social y cultural; Matemáticas y Lenguas Extranjeras (Inglés).

5527 *RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 25 de junio de 1991, en relación con el recurso número 58.169 interpuesto por la Maestra doña Soledad Fernández Tresaco, contra concurso de traslados del Cuerpo de Maestros.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1992, referente a la sentencia de 25 de junio de 1991, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso número 58.169, interpuesto por la Maestra doña Soledad Fernández Tresaco, contra la Resolución de 17 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de mayo de 1988 por la que fueron resueltos definitivamente los concursos de traslados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica convocados por Orden de 10 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Jesús María Giménez Alvira, en nombre de doña Soledad Fernández Tresaco, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de febrero de 1989 a que la demanda se contrae declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 19 de enero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

5528 *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo referente a la sentencia de 14 de mayo de 1992, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo relativa al recurso 1.162/1990, interpuesto por don Pablo Díaz Matos y otros, Profesores de la Escuela de Graduados Sociales de Oviedo, contra el Real Decreto 1342/1988, de 4 de noviembre.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1992, referente a la sentencia de 14 de mayo de 1992, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo relativa al recurso 1.162/1990, interpuesto por don Pablo Díaz Matos y otros, Profesores de la Escuela de Graduados Sociales de Oviedo, contra el Real Decreto 1342/1988, de 4 de noviembre,